



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

8718 OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2019 DEL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Cultura y Educación del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert nº 162, de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia mediante Decreto núm. 87, de fecha 25 de mayo de 2016, se aprueba la oferta de empleo del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2019, en los siguientes términos:

“DECRETO: Visto el expediente relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015; de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y en el artículo 19.Uno apartados 2 y 9 de la Ley 6/2018, de 6 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, visto el informe-propuesta que consta en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 10.8 de los Estatutos del Organismo, vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert para el año 2019, cuyo detalle se une como Anexo a esta resolución, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo.19.Uno apartados 2 y 7 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.



El Anexo referido comprende la plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Organismo, debidamente dotada presupuestariamente, cuya provisión se considera prioritaria para el año 2019.

SEGUNDO.- En las pruebas selectivas para el acceso a este Organismo serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, de tal manera que las respectivas convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, concordante con el artículo 55.3 de la Ley 10/2010, de la Generalitat Valenciana.

ANEXO

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO S/RDL 5/2015	CLASIFICACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	FORMA DE PROVISIÓN	Nº DE VACANTES
Administrativo	C1	Administración General	Bachiller/ FPE Técnico (FP II) o equivalente	Promoción interna	1

TERCERO.- Las Comisiones Técnicas de Valoración no podrán declarar aprobados en las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alicante, a 23 de julio de 2019

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Carlos Mazón Guixot

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet